

### **BASES Y CONVOCATORIA DE “CONCURSO DE CARNAVAL 2025”**

La Concejalía de Festejos del Ayuntamiento de San Martín de la Vega convoca, organiza y publica las siguientes bases para participar en el “CONCURSO DE CARNAVAL 2025”, que tendrá lugar el sábado 1 de marzo de 2025 a las 17:30h en Plaza de la Constitución del municipio, con salida prevista en Parque V Centenario.

El concurso estará sujeto a las siguientes bases:

#### **BASES Y CONVOCATORIA**

##### **Artículo 1. Objeto.**

El presente documento tiene validez como bases reguladoras de subvenciones y como convocatoria para la participación en el “Concurso de Carnaval 2025”.

##### **Artículo 2. Beneficiarios.**

Serán beneficiarias todas aquellas personas inscritas en “Concurso de Carnaval 2025” en tiempo y forma, según lo establecido en el Artículo 4.

##### **Artículo 3. Aspectos generales.**

- La participación e inscripción al “Concurso de Carnaval 2025” queda limitada a una única categoría.
- El formulario de inscripción deberá ser cumplimentado correctamente, en el que deberá constar el pseudónimo que identifique a los participantes.
- Queda prohibido el uso de cualquier elemento pirotécnico o con fuego, así como la utilización de animales.
- De forma previa a comenzar el desfile de Carnaval, se entregará a cada participante inscrito un dorsal que deberá ser visible en todo momento para la identificación y valoración de los miembros del jurado a lo largo del recorrido del citado desfile.
- Al finalizar el desfile, los participantes deberán exhibir sus creaciones y disfraces, con un máximo de dos minutos, en Plaza de la Constitución, donde se desarrollará el “Concurso de Carnaval 2025”
- El jurado estará compuesto por 4 personas designadas del conjunto de asociaciones y/o vecinos del municipio, más 1 un miembro del Equipo de Gobierno, sumando un total de 5 personas.
- La valoración del jurado deberá estar sujeta a los siguientes aspectos:
  - o Participantes individuales. Se valorará, en base a una puntuación comprendida entre 1 y el 10, siendo 1 la más la baja y 10 la más alta, lo siguiente:
    - Complejidad
    - Viveza
    - Originalidad
    - Artesanía
    - Puesta en escena y desarrollo durante el desfile
  - o Participantes grupales. Se valorará, en base a una puntuación comprendida entre 1 y el 10, siendo 1 la más la baja y 10 la más alta, lo siguiente:
    - Viveza
    - Originalidad
    - Puesta en escena y desarrollo durante el desfile
- Una vez todos los participantes hayan concluido su puesta en escena en Plaza de la Constitución, el jurado procederá a deliberar el fallo del “Concurso de Carnaval 2025”, que será inapelable y con capacidad de declarar desierta alguna de las categorías, si se estimase necesario.



- La entrega de premios se realizará en Plaza de la Constitución una vez se haya comunicado el fallo del jurado, en base a las categorías y cuantías establecidas en el Artículo 5.
- La participación en el concurso supone la aceptación por parte de los concursantes del contenido de estas bases

### Artículo 4. Inscripción y plazos.

- El plazo de inscripción queda establecido desde el 10 al 28 de febrero de 2025 a las 14:00, presentando el ANEXO I y ANEXO II en el Registro del Ayuntamiento de San Martín de la Vega en horario de atención al ciudadano o por Sede Electrónica, a través de una instancia Modelo 100 y adjuntando los dos anexos citados anteriormente.
- Los participantes deberán estar presentes el día 1 de marzo de 2025 en Parque V Centenario a las 17:00 para recoger su dorsal y posterior colocación en el recorrido, en función de la categoría y orden de inscripción.

### Artículo 5. Categorías, premios y entregas.

Se establecen las siguientes categorías, premios y cuantías:

#### 5.1 Categoría infantil.

Esta categoría queda reservada para la participación de niños y niñas de hasta 15 años, incluidos, que podrán ir acompañados de sus padres, madres o tutores a lo largo del recorrido del desfile y posterior puesta en escena para el concurso. Los padres, madres o tutores no serán valorados en esta categoría, solo podrán acompañar a los participantes por seguridad de los mismos.

- Primer premio: 100,00 € a canjear en librerías del municipio.
- Segundo premio: 50,00 € a canjear en librerías del municipio.

Los premios de la categoría infantil (hasta 15 años) serán abonados mediante cheque-regalo que recibirá el padre/madre/tutor legal identificado correctamente.

El importe del premio solo podrá ser canjeado por productos y/o material que ofrezcan las librerías del municipio.

La factura emitida deberá ser remitida al Ayuntamiento para posterior justificación del premio.

#### 5.2 Categorías grupales.

1. Grupos de 3 a 10 componentes. Se establecen tres premios:
  - o Primer premio: 300,00 €
  - o Segundo premio: 125,00 €
  - o Tercer premio: 75,00 €
2. Grupos de más de 10 componentes. Se establecen tres premios:
  - o Primer premio: 500,00 €
  - o Segundo premio: 300,00 €
  - o Tercer premio: 100,00 €

Para la recogida de los premios, los afortunados deberán aportar los datos que les sean requeridos para su identificación personal.

Los premios de las categorías grupales se abonarán mediante cheque y/o transferencia al representante de cada grupo, según conste en el ANEXO I presentado para la inscripción.

En caso de que todos los componentes sean menores, lo recibirá el padre/madre/tutor legal, identificados correctamente, según conste en el ANEXO I presentado para la inscripción.





El importe total del sumatorio de los premios estipulados en estas bases es de mil quinientos cincuenta euros (1.550,00 €), con cargo a la partida 338-48005 "Fiestas populares y festejos. Premios de Carnaval".

### **Artículo 6. Condiciones, justificación y documentación.**

1. La presente convocatoria se realiza para el ejercicio 2025, con cargo a los créditos que para ello se destinen en el presupuesto de dicho ejercicio en la partida 338-48005, con un máximo de mil quinientos cincuenta euros (1.550,00 €).
2. Se deberá presentar Modelo de declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones para la obtención de la condición de beneficiario (ANEXO II).
3. Los premios serán abonadas con posterioridad a la realización de la actividad, una vez aprobados los resultados por la Junta de Gobierno Local y fiscalizados por la intervención municipal.

### **Artículo 7. Publicidad.**

Las presentes bases y convocatoria deberán ser objeto de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y, un extracto de la misma, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 LGS, actuando la Base de Datos Nacional de Subvenciones como sistema nacional de publicidad de subvenciones.

En San Martín de la Vega en la fecha de firma.

### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

**Fdo. Paula de Llanos Bustos**  
Concejal de Infancia y Juventud

